OTROSI ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-03-2023/BPIN2020000100326 entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y CARLOS EDUAARDO URQUINA SANCHEZ----------

Entre los suscritos a saber por una parte FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, sociedad identificada con NIT No. 891.501.835-6 y representada legalmente por el señor DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.422.485, expedida en Puerto Colombia, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denominara EL CONTRATANTE; y por la otra parte la señora CARLOS EDUARDO URQUINA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.241 de Pitalito, Huila, quien para efectos del presente contrato y de aquí en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-03-2023/BPIN2020000100326, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que se hace necesaria la adición del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, para darle cumplimiento a los objetivos del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato inicial. **2**. Que mediante comunicación de fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se recibió del Contratista la aceptación de adición y prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326. **3**. Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición del contrato. **4.** Que el día DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, entre la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN - FUP y CARLOS EDUARDO URQUINA SANCHEZ, cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO Y EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2020000100326, DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS RURALES EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOKONUKO – CAUCA". **5**. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de CINCO (05) MESES, VEINTE (20) DÍAS calendario, contados a partir del día de inicio del contrato,

hecho ocurrió el día diez (10) de enero del 2023. **6**. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($18.324.300,00). **7**. Se requiere Adicionar y Prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas dentro del Proyecto Consolidación de Capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fortalecimiento de las Economías Rurales en los Territorios Ancestrales del Pueblo Kokonuko - Cauca, Puchicanga, con código BPIN 2020000100326. **8**. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, actualmente se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2023 ----------

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR. Se adiciona al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, el valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIEN PESOS ($.6.108.100.00). **CLAUSULA SEGUNDA**. PRORROGAR. Se prorroga el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023. **CLAUSULA TERCERA.** Se pagara la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (3.054.050.00) el mes de julio de 2023 y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (3.054.050.00), el mes de agosto de 2023. **CLÁUSULA CUARTA.** DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01: Hacen parte integral del OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, todos los que hacen parte del Contrato inicial. **CLÁUSULA QUINTA.** GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la póliza de garantía del contrato, teniendo en cuenta el plazo y valor del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio. **CLÁUSULA SEXTA.** SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO CPS-03-2023/BPIN2020000100326, que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA 01 se entiende perfeccionada con la firma de las partes.---------

En constancia se firma por las partes en Popayán, Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

EL CONTRATANTE;

DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
C.C. No. 1.044.422.485

EL CONTRATISTA;

CARLOS EDUARDO URQUINA SÁNCHEZ
C.C. No. 12.265.241 DE PITALITO HUILA

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

FERNANDO SOLIS ESCOBARC.C. No. 78.709.254

Proyectó: Carlos Urquina – Asesor Jurídico.